RESOLUCIÓN DE PRORROGA DE CONTRATO

SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA ZONA CENTRO DE LA PROVINCIA DE GRANADA (Expediente 06/2020)

Vista la memoria justificativa formulada por la Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Publica en Granada, y de conformidad con el artículo 29.4 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación Territorial es competente para prorrogar el presente contrato en virtud de las competencias atribuidas a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en el artículo 14 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 julio, sobre reestructuración de Consejerías; así como por el Decreto 300/2022 por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y las disposiciones de delegación de competencias vigentes.

Visto asimismo, el informe del Servicio Jurídico Provincial de Granada de fecha 26 de enero de 2023 en el que señala la concurrencia de razones de interés público para no interrumpir la prestación del servicio ya que sin el mismo se impediría de facto el funcionamiento de los órganos judiciales con sede en las instalaciones cuya limpieza se pretende, concluyendo la necesidad de que a 31/01/2023 se sigue prestando el servicio, encontrándonos ante una situación especial, que cabe calificar como excepcional, esta Delegación territorial,

RESUELVE

Primero.- Prorrogar desde el día 01 de febrero de 2023 al 28 de febrero de 2023 (1 mes) el contrato formalizado con la empresa CLECE, SA para el SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA ZONA CENTRO DE LA PROVINCIA DE GRANADA por un importe máximo de este importe incluye el servicio de limpieza a tanto alzado 28.529,49 €/mes y el importe máximo de crédito reservado para sustituciones (66 horas/mes a 16,46 €/hora, lo que supone un máximo de 1.086,36 €).

Segundo.- La garantía definitiva depositada para responder de las obligaciones del contrato inicial y de la modificación del contrato responderá de la presente prórroga.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Texto refundido de la ley general de la hacienda pública de la Junta de Andalucía, la presente prórroga ha sido fiscalizada de conformidad.

Cuarto.- Notificar la presente resolución de prórroga a la empresa contratista en los términos recogidos en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con

C/ Gran Vía de Colón, 56
18001 Granada

T: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es

cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada a la fecha de la firma digital
DELEGADA TERRITORIAL
Fdo: Inmaculada Hernández Rodríguez